



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARTAN  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS SETS.

en el Acuerdo de la Ciudad si muestra-  
ren como a entendido de la Praga que  
anteceden, y que de aya aora se separa  
para que no se pare perjuicio.

Y mandando por mayor numero de  
Praga el dictamen del Sr. D. Ciria  
Garcia con la adiccion añadida a el  
por el Sr. D. Viet. Lopez Manay Acuer-  
da esta Ciudad, que ambas partes  
se tengan por su reduccion en cada  
su parte y suplica al Esno. Sr.  
Prud. lo mande llevar a efecto: Lo  
entendido por S. E. mandó al Cavall.  
Pdr. Fr. Diego Penonero del Re Publico  
dixere si tenia que exponer sobre esta  
determinacion, a que se contentó por  
D. Fran. Lo Sivilas, Erasa conforme con  
ella por Concepcion de Arrogada  
alor Superior, o serm. en cuya virtud  
D. Sr. S. E. lleve apuro y dev.  
efecto el referido Acuerdo echo por  
en Ayuntamiento guardandose en su  
su parte: mandando aya aora el  
termino de ocho dias para que devore  
al Pno. Vinteros a que si  
respectiva Cantidad, y en el